



el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 24 de octubre de 2008. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Rafael Pacheco Rubio”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de enero de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 23 de enero de 2009 sobre notificación resolución de revocación recaída en el expediente de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, EE-1571-06. (2009080495)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de revocación, recaída en el expediente EE-1571-06, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación Indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 24 de octubre de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Revocar la resolución individual de fecha 18 de julio de 2006, declarando a la empresa Tomasa Quesada Carmona, decaída en su derecho al cobro de la cantidad de 10.000,00 €, concedida por la contratación indefinida, en la modalidad de desempleada de corta duración, de la trabajadora Sara Beamonte Bellido.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 10.000,00 euros, que le habían sido transferidos como pago de la subvención, más los intereses de demora en su caso.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera



notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 24 de octubre de 2008. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Rafael Pacheco Rubio".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de enero de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 23 de enero de 2009 sobre notificación resolución de revocación recaída en el expediente de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, EE-1866-05. (2009080496)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de revocación, recaída en el expediente EE-1866-05, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación Indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de octubre de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Revocar la resolución individual de fecha 5 de octubre de 2005, declarando a la empresa Regalos Talismán, C.B., decaída en su derecho al cobro de la cantidad de 1.500,00 €, concedida por la contratación indefinida, de la trabajadora M.^a José Marín Caballero.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 459,73 € más los intereses de demora en su caso, correspondientes a los días en que la trabajadora subvencionada no ha estado de alta en la empresa, según se determina en el cuadro adjunto:

| NOMBRE TRABAJADOR | A SUBVENCIÓN COBRADA | B TIEMPO DE CUMPLIMIENTO | C DÍAS EN ALTA DE LA TRABAJADORA | D CANTIDAD CORRESPONDIENTE A 749 DÍAS | CUANTÍA A REINTEGRAR (A-D) |
|--------------------------------------|----------------------|--------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
| M. ^a JOSÉ MARÍN CABALLERO | 1.500 € | 1.080 días | 749 días | 1.040,27 € | 459,73 € |

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso